

INFORMO: A la señora Juez que la apoderada de la parte actora aporta las diligencias para la notificación del demandado señor **JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN**. Va para decidir

Manizales, 25 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LINA MARÍA OCAMPO CUARTAS
DEMANDADO:	JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN
RADICADO:	170014003007-2023-00250-00

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes las diligencias efectuadas por la apoderada de la parte actora en las cuales remitió la citación por intermedio de empresa de mensajería ENVIA en la cual se plasma la novedad "*entrega otra dirección calle 22 No 23 23 205 c*".

Ahora bien, revisado el memorial que antecede y los documentales aportados no existe claridad sobre si la apoderada pretende aportar nueva dirección física para que sea tenida en cuenta y si la citación remitida fue debidamente entregada en la dirección aportada.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** a la parte actora, para que arrime al proceso certificación de la empresa de correo en la que indique la fecha de entrega de la citación para la notificación personal, destinatario, quién la recibió y en qué dirección.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 158 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265fad893007aad16e1963140d818ba227583eda8c8164b00ff927ac3826a978**

Documento generado en 25/10/2023 10:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>